



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – divorcio
Demandante	NOHEMY GEOVO GUTEIRREZ
Demandado	BERNARDO DE JESUS LOPEZ MEJIA
Radicado	No. 05001-31-10-014-2021- 00261-00
Decisión	Inadmite Demanda

La señora Nohemy Geovo Gutierrez, mayor de edad y vecina de esta ciudad, ha presentado por conducto de apoderado judicial, demanda dirigida a obtener el divorcio del señor Bernardo de Jesús López Mejía, la que habrá de inadmitirse, para que en el término de cinco días se corrija en cuanto a los presupuestos que a continuación se relacionan so pena ante el incumplimiento de producirse el rechazo.

1. Deberá expresarse con precisión cuales son las causales que conforme al artículo 154 del Código Civil, modificado por artículo 6º de la Ley 25 de 1992, demostrará para obtener el decreto de divorcio solicitado. Lo anterior por cuanto si bien refirió en el hecho 3º que el demandado dejó su casa y a su grupo familiar para irse a vivir con la señora Betty Yulieth Acosta Zapata, habrá de expresar cuales son las causales en los términos enunciados, pues no son especificadas en la demanda. Por fuera que en el poder se refirió la causal 8ª del la referida normativa.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral



**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**17748f45ddfae6ac3ad67d56a4605b2097f9cebbc2f2e2e18bb4ccaea
1ac3550**

Documento generado en 09/08/2021 11:00:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**